

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 41.4 del Estatuto Docente y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Don Ramón Figueroa Figueroa, Jefe (S) del Departamento de Educación, ha solicitado hacer uso de 15 días de su feriado legal progresivo entre el 13 de diciembre y el 31 de diciembre de 2010.

2.-Que el Alcalde infrascrito y, por las necesidades del servicio ha denegado la solicitud del citado profesional, y

DECRETO :

1º DENEGASE y, por las razones del servicio la solicitud de Don RAMON FIGUEROA FIGUEROA, Jefe (s) del Departamento de Educación, para hacer uso de 15 días de feriado legal entre el 13 de diciembre y el 31 de diciembre de 2010.

2º ESTABLECESE que, respecto de los 15 días de feriado señalados, éstos se postergan y se acumulan al feriado correspondiente al año 2011, de los cuales el recurrente podrá hacer uso en su totalidad, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

3º El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

RFF/POF/MTG/EVM/fjr